GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 098 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 MAYO 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: *El Memorándum N° 1445-2017-GR CUSCO/GRDS y Memorándum N° 421-2018-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 026-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-NME del Evaluador, Informe N° 31-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 483-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2018-GR CUSCO/GR del Gobernador Regional, y el Memorándum Nº 634-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 3. del artículo 1° de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que extensivamente se aplica para la ejecución de Proyectos Sociales y Económicos; Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaría Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GR CUSCO/PR se aprueba la Directiva Nº 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de expediente técnico detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base al cual se ha elaborado el expediente técnico del Proyecto ***"Mejoramiento del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco",*** *habiendo sido inscrito en el Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 248215;*

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP";

Que, mediante el Memorándum N° 1445-2017-GR CUSCO/GRDS del 20 de diciembre del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el expediente técnico

del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco" por un costo de S/ 248,407.72 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete con 72/100 soles), para su respectiva revisión, evaluación y aprobación;

Que, a través del Memorándum N° 483-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 12 de marzo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la Conformidad Técnica al expediente técnico del proyecto ***"Mejoramiento del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco",*** *por el costo de S/ 248,407.72 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete con 72/100 soles), adjuntando el Informe N° 31-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 026-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-NME del Evaluador;*

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2018-GR CUSCO/GR del 30 de abril del 2018, se autoriza la modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2018, entre Unidades Ejecutoras, la misma que comprende diversos proyectos de inversión, dentro de ello se encuentra el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco", con un presupuesto de S/ 187,767.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° 421-2018-GR CUSCO/GRDS del 17 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el expediente técnico del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N°634 -2018-GR CUSCO/ORAJ del 18 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del mencionado proyecto;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCOIGR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCOIGR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión* ***"Mejoramiento del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco",*** *con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Programa: 9002 Asignación Presupuestal que no Resultan en Productos, Actividad: 6.000008 Fortalecimiento de Capacidades, Función: 23 Protección Social, División Funcional: 051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0115 Protección de Pobladores en Riesgo, Meta: 0219 Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacidad; con un Presupuesto Total de S/ 248,407.72 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete con 72/100 soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 06 meses; el mismo que consta en la forma que se detalla a continuación:*

- *Carátula, indicado en el folio 207*

- *Contenido, indicado en el folio 206*
- *Resumen Ejecutivo, indicado en los folios 205 al 203*
- *Memoria Descriptiva, indicado en los folios 202 al 188*
- *Relación de Insumos, indicado en el folio 187 al 185*
- *Metrados, indicado en los folios 184 al 183*
- *Especificaciones Técnicas, indicado en los folios 182 al 177*
- *Presupuesto por Componentes, indicado en los folios 176 al 173*
- *Análisis de Precios Unitarios, indicado en los folios 172 al 165*
- *Presupuesto Analítico, indicado en los folios 164 al 161*
- *Gastos Generales, indicado en los folios 160 al 158*
- *Gastos de Supervisión, indicado en los folios 157 al 153*
- *Presupuesto Total del Proyecto, indicado en los folios 152 al 149*
- *Anexo, indicado en los folios 148 al 01*
-

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco",** tiene un presupuesto total de S/ 248,407.72 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete con 72/100 soles), habilitándose para el presente ejercicio fiscal el monto de S/ 187,767.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 soles); presupuesto total que cuenta con la siguiente estructura de costos:*

DESCRIPCIÓN	***MONTO DE INVERSIÓN***	
COSTO DIRECTO	***S/***	***184,001.70***
GASTOS GENERALES	*S/*	*41,715.25*
SUB TOTAL	***S/***	***225,716.95***
GASTOS DE SUPERVISION	*S/*	*10,560.15*
GASTOS DE EVALUACIÓN	*S/*	*3,941.00*
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	*S/*	*4,189.62*
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	*S/*	*4,000.00*
PRESUPUESTO TOTAL	***S/***	***248,407.72***

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los demás Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO